

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

39 (44) año.

10 de Marzo de 1896.

Núm. 1.382.

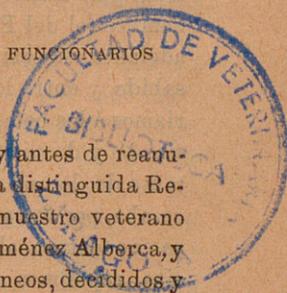
CARTAS Á UN INSPECTOR DE CARNES

EL PASADO, EL PRESENTE Y EL PORVENIR DE ESTOS FUNCIONARIOS

IV

Mi querido comprofesor D. V...: En primer término, y antes de reanudar mi propuesta tarea, cúmpleme dar, por medio de esta distinguida Revista profesional, las más vivas y sentidas gracias á nuestro veterano amigo, pero todavía entusiasta compañero, D. Natalio Jiménez Alberca, y quedarle á la vez sumamente reconocido por los espontáneos, decididos y valiosos ofrecimientos que dicho señor se sirve hacerme en un correcto escrito publicado en el número anterior de este periódico, incansable adalid de la clase, ofrecimientos que seguramente estoy bien lejos de merecer, aunque sí estimo en su justo valor.

Ignoramos, amigo Sr. Jiménez Alberca, lo que todavía haremos, ó intentaremos, mejor dicho, al terminar la publicidad del presente cuanto modesto trabajo, humilde por todo extremo, y hasta, si se quiere, de ningún valor como nuestro; estudio, por otra parte, consagrado con muy buena intención á procurar un bien futuro á los sufridos Inspectores de carnes en recompensa de preferente derecho al lastimoso estado en que dichos funcionarios actualmente nos encontramos sumidos; como asimismo desconocemos si nuestras ideas tendrán ó no el apoyo, ya moral, ya material, de esta pobre corporación, tan mal vista por casi todo el mundo como necesitada de pronta y radical mejora; innovación que en primer lugar y de preferencia redundaría, más que en beneficio de los Veterinarios municipales, en el de la sociedad, quien desde luego é *incontinenti* recogería el maduro fruto que nosotros, los mencionados Inspectores de carnes, la suministraríamos con nuestro trabajo pericial y con nuestros conocimientos facultativos. Pero, de todos modos, amigo Sr. Jiménez, aunque la corporación mencionada mirase estas cosas, de tan extraordinaria importancia profesional, con la acostumbrada, mortal, endémica y asfixiante indolencia que mira el resto de sus intereses; y aunque los Inspectores de carnes no secundasen nuestros laudables propósitos y nos dejasen aislados en el campo del desierto entusiasmo facultativo (cosa que nos tememos por las mil y una razones que el Gran Capitán tuviera para no querer rendir cuentas á un Rey ambicioso, egoísta y miseriuco que, en su loca soberbia, pretendió



saber las sumas invertidas por Gonzalo de Córdoba en sus gloriosísimas campañas de Italia para conquistar un reino y después regalársele á quien jamás supo apreciar tan inmenso favor ó servicio); aunque sólo nos ayudase usted, con usted se va en muy buena y en muy honrosa compañía, y con usted, más con el decidido apoyo de otro no menos ilustrado y no menos entusiasta colega, también de esa noble comarca, y cuyo nombre (el del Profesor, no el del territorio), nos reservamos para más adelante, es casi seguro que intentaríamos *algo* con ó hacia el fin consabido, y entre los tres, aunque nada consiguiéramos, por lo menos daríamos á los compañeros un verdadero ejemplo de laboriosidad, de entusiasmo y de cariño profesional, y seríamos á la vez una muestra constante de lo que puede una buena voluntad y de que con nosotros no rezaba, por fortuna, el fatal y doloroso marasmo en que, por su desdicha, se encuentran aletargados los Veterinarios municipales. Muchas gracias, repetimos, Sr. Jiménez Alberca, por sus nobles ofrecimientos, siempre gratísimos, y cuente usted que, si con el tiempo los necesitamos, los aceptaremos como un honor y con la misma franqueza que usted nos los ha ofrecido.

Después de esto, volvamos á nuestra labor.

Es evidente que el actual *Reglamento de inspección de carnes para las provincias*, á poco que en él se escarbe, vese que es un calco y hasta casi una reproducción exacta de su congénere el antiguo *para el interior del matadero de Barcelona*; y decimos del antiguo, porque en la actualidad éste ha sido radicalmente transfigurado. Mas no por ser el vigente y aludido *código* una reproducción textual de no pocos artículos del que primitivamente regentara en el matadero de la Ciudad Condal, debemos regatear ni aminorar el indiscutible mérito que entonces tuviera el reglamento de 24 de Febrero de 1859. Ciertamente que mejor hubiera sido que éste fuese verdaderamente original, y hasta que, inspirándose sus autores en el bien social, hubiese llenado las muchas oquedades y lagunas que una escrupulosa crítica encontraría, ó un detenido análisis requiere y pondría de manifiesto; pero no puede negarse, sin cometer una falta de lesa imparcialidad, que en aquella época, en la cual se desconocían muchos puntos higiénico-sanitarios que ahora se conocen perfectamente, y en que las necesidades públicas eran de mucho menor cuantía que al presente, el expresado Reglamento, *si no era perfecto*, por lo menos era *todo lo completo* que fuera dable obtener en aquellos tiempos de *primeras peticiones* en pro de los Inspectores de carnes, por cuyas circunstancias nuestros antecesores obraron muy bien considerando la expresada disposición oficial como una gran adquisición para los pueblos, y como un gran beneficio para los Veterinarios locales.

Después del expresado reglamento, el precepto oficial más importan-

te que por aquel entonces se preconizara, fué la *real orden de 13 de Diciembre de 1859*, por la cual se dispone, entre otras cosas justas, en su regla primera, que, *para dar más importancia á las Subdelegaciones de Sanidad y estimular su exacto desempeño, conviene que, EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS, SEAN PREFERIDOS PARA INSPECTORES DE CARNES, ú otros cargos relacionados con la higiene pública, los Profesores que sirven aquéllas.*

Como se ve, la precedente y soberana disposición *señaló y prescribió de preferencia*, pero de un modo taxativo, obligatorio y por ende inexcusable, que *en igualdad de circunstancias* se prefiriese para el desempeño de las Inspecciones de carnes al Veterinario que, á más de su título oficial, reuniese el importante cargo de Subdelegado de Sanidad. Esa disposición indicó, á nuestro entender con laudabilísima justicia, el verdadero camino del derecho, ordenando lo que se deja enunciado, pues nada más laudable que otorgar de preferencia dichas mercedes á los Veterinarios que, á más de su correspondiente diploma oficial, reúnan, como queda dicho, el honorífico cargo de Subdelegado, y nada más justo, desde luego, que en idénticas condiciones se otorgue el cargo de Inspector de carnes á los Subdelegados, á quienes se les hacía y se les hace trabajar no poco, y hasta se les puede castigar por negligencia ó descuido en sus deberes con la imposición de sendas multas, multas que jamás se imponen al Veterinario de concejo, sin que desde la creación de los Subdelegados se les haya señalado, como á aquél, un arancel por el cual cobren sus molestias y sus trabajos, salvo en muy determinados y concretos casos, según se dispuso posteriormente.

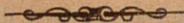
Al defender la justicia de que se hallan revestidas todas las reglas de la real orden mencionada, pero más singularmente la primera, no es que creamos nosotros á los Subdelegados un personal más capaz y más inteligente que los que no lo son para el desempeño preferente de las Inspecciones de carnes, no; pues como Veterinarios, á todos los conceptuamos indudablemente idénticos y con igual pericia y experiencia facultativas; pero como Subdelegados, como personas poseedoras de un cargo más elevado y además jerárquico-gubernamental sobre los sencillos Veterinarios, nada más equitativo, nada más en derecho que la preterición de los segundos por la preferencia de los primeros cuando unos y otros se hallen en las mismas condiciones de capacidad. Insistimos tanto sobre este punto, porque en su día examinaremos una reciente sentencia del Tribunal de lo Contencioso-administrativo acerca de esta materia, y cuya sentencia, aunque por nosotros respetada como disposición emanada del poder legislativo, se nos antoja á todas luces injusta, y hasta si se quiere atentatoria á la sana doctrina sustentada por la real orden de 13 de Diciembre de 1859, so pretexto de conceder á los

Ayuntamientos la libre facultad de nombrar sus funcionarios municipales, facultades muy discutibles y no menos erróneas á nuestro juicio, porque es de todos sabido que para el nombramiento de un Inspector de carnes no basta ni tampoco puede bastar—¡pues no faltaba más!— la voluntad ó el capricho de un Cabildo, como son suficientes para nombrar un portero, un alguacil, un pregonero, etc., sino que es necesario cumplir al pie de la letra lo que respetan el caso 2.º del art. 74 y el art. 78 de la vigente ley municipal, de esa misma ley que tanto se ensalza en la referida sentencia, cuyos artículos previenen de un modo indubitable y clarísimo *que las facultades que los Ayuntamientos tienen para elegir y separar á sus empleados NO SON EXTENSIVAS á los que desempeñan destinos profesionales, porque aquéllos han de tener la capacidad y las condiciones que las leyes relativas á las mismas determinan.*

No conocemos ninguna disposición oficial más clara, y, por consiguiente, menos dudosa que la real orden de 13 de Diciembre de 1859; pero tampoco conocemos prescripción que, como la presente, haya sido y sea aún más discutida, ni que desde su promulgación hasta ahora haya producido más disgustos á los Veterinarios ni que haya introducido más cismas ni más furiosos odios en la clase. Y á la verdad que jamás nos hemos explicado, ni nos lo explicaríamos, semejante fenómeno si entre los Veterinarios no existiese, desde los más remotos tiempos, una inconmensurable falta de *inmoralidad* y de *compañerismo* profesionales, génesis obligadas de todas nuestras comunes discordias, de todas nuestras rencillas profesionales y de todos nuestros odios africanos; odios, rencillas y disgustos que no existirían, á buen seguro, si entre los Veterinarios todos, y por regla general, se observase con escrupulosidad y severidad catonianas y como dogma elevado á fe infalible y caballeresca, en vez de la llamada *lucha por la existencia*, ó *la abundancia del género* lo que nosotros llamaríamos, con perfecto conocimiento de causa, *lucha por la ambición* y *por el egoísmo personales*, y si entre nosotros estuviesen profundamente arraigadas las grandes virtudes de la paciencia y del respeto á lo legislado y más cariño al prójimo, nobilísimas facultades tan incesantemente recomendadas en sus castizos escritos por la inclita y clásica Doctora castellana Santa Teresa de Jesús.

Hasta la siguiente misiva se despide de usted su afectísimo amigo y compañero

ANGEL GUERRA.



TERAPÉUTICA CLÍNICA

LA ESERINA Y LA ATROPINA

POR

MR. L. P. GOBBELS-COPETTE, Veterinario en Anvers (Bélgica).

Hace algún tiempo fuimos llamados para prestar nuestra asistencia facultativa á una cabra de *raza común*, de tres años próximamente, de alzada mediana y en estado de carnes satisfactorio. Según los datos recogidos del dueño del animal, éste había consumido una cantidad exagerada de *mondaduras de patatas*.

Entre los síntomas existentes observamos un estreñimiento bastante tenaz, hinchazón de los ijares y ausencia absoluta de la rumia. A pesar de lo expuesto, el estado general de la enferma no inspiraba ningún cuidado aparente. Si existía una ligera fiebre, con rechinar de dientes; un pasajero abatimiento de fuerzas, y la respiración era moderadamente acelerada; pero el cortejo ordinario de los desórdenes sintomatológicos observados caracterizaban únicamente las existentes en alteraciones benignas del organismo. Y, sin embargo, convenía y hasta exigía el hecho morboso intervenir con urgencia, á fin de que no se agravara este primer período.

El estreñimiento y la ausencia de borborismos en la auscultación del abdomen, indicaban que existía cierta *paresia* del tubo intestinal, y, para remediarla, nos decidimos á practicar una inyección de *sulfato de eserina*, pues este producto era el evacuante que, por su rápida y especial manera de obrar, estaba entonces más indicado. A nuestro juicio, erróneo ó no, las anteriores alteraciones eran debidas á una intoxicación por la *solanina* procedente de la superabundancia de las *mondaduras de patatas* con que el animal se había alimentado. En su consecuencia, la eserina nos parecía desde luego lo más conveniente, y nos parecía lo más apropiado entonces, porque este alcaloide, además del natural efecto de excitación general orgánica que lleva consigo al obrar, determinaría á la vez la contractilidad debilitada del plano músculo-intestinal, produciendo al propio tiempo una evacuación crítica, como si dijéramos *un vómito por el ano*, con lo cual queda demostrado el objeto que nos proponíamos. Por lo demás, dejando aparte los prolegómenos del caso, que carecen de importancia para la cuestión que nos ocupa, pasemos á ocuparnos de otras cosas, á nuestro entender mucho más interesantes, más dignas de ser conocidas.

A este efecto, la inyectamos de una vez *dos centigramos* de *sulfato de eserina*, dosis mínima indicada por Kaufmann, y, bastante confiados en

el resultado que se debía obtener, nos retiramos de la expresada visita, no sin prevenir al dueño de la cabra que antes de media hora, ó acaso un poco más, se *efectuaría* la completa limpieza del aparato digestivo. Dos horas más tarde se nos llamaba de nuevo, porque el estado de la enferma así lo requería, pues contra mis fundadas suposiciones no se había producido ninguna evacuación intestinal. Bastante molestados por el nuevo aviso, y aun un poco impacientes y excitados, sin duda, por la cara burlona del cliente, practicamos una nueva inyección, también de *dos centigramos*, del propio alcaloide. Tal vez hubiera sido posible y aun conveniente retardar la nueva inyección, porque el animal hacía de vez en cuando grandes esfuerzos para la práctica de la defecación, observándose bastantes é intensos ruidos intestinales. Mas, sin embargo, no apareciendo aún ninguna materia albina, á pesar de haber transcurrido ya bastante tiempo desde la primera inyección, me decidí, repito, á practicar la segunda. Recordábamos también que Kaufmann estableció como dosis terapéutica en la cabra la cantidad de *cinco centigramos de eserina*, y queríamos demostrar á nuestro burlón cliente que la primera inyección hipodérmica no era tan impotente como nuestro escéptico interlocutor había supuesto.

Veinticinco minutos después de practicada la segunda inyección aparecieron las primeras manifestaciones de la *intoxicación* por el sulfato de eserina. El animal, entonces, tan pronto se echaba como se levantaba, dejándose caer, por último, como una masa inerte. Rechinaba los dientes de una manera viva y muy anómala; tenía la boca llena de una baba espumosa y filante, y los ojos giraban casi vertiginosamente en sus órbitas. A todo esto no se había efectuado aún ninguna deyección, así de materia fecal cuanto de orina; pero el animal hacía violentos y repetidos esfuerzos con dicho objeto, sin lograr satisfacerlos. Al fin, después de algún tiempo, logró la expulsión de algunos excrementos. La respiración se hallaba entonces acelerada en grado sumo; pero no era posible contar los latidos del corazón; el animal se hallaba en su cama agitando los miembros convulsivamente; existían también temblores musculares de mucha intensidad en todo el cuerpo, pero más particularmente en los músculos de la grupa. Cuando se la levantaba la cabeza, al momento la dejaba caer, porque la parálisis era casi completa, y la vida, por así decirse, *había abandonado al animal*.

Disgustados del resultado obtenido con las inyecciones de *eserina*, dedujimos que la intoxicación del animal obedecía al efecto de haber sobrepasado la dosis terapéutica del alcaloide de referencia, y, por consiguiente, no sabíamos cómo salir de tan mal paso. Y tanto porque la marcha de la intoxicación había sido muy rápida, cuanto porque los resultados de ésta nos parecían difícilísimos de señalar y de vencer por

tanto, vacilábamos en ensayar un antídoto cualquiera. Habíamos perdido la confianza en nosotros mismos, y permanecíamos impotentes delante del animal, el cual ofrecía todo el aspecto de un cadáver. En tan críticas circunstancias, ¿podíase ensayar algún antídoto, aumentando así los gastos del tratamiento, hasta el presente tan poco remunerados? No nos atrevíamos á resolver nada, convencidos, por otra parte, de que todo nuevo recurso sería tardío; y, bastante confusos y desesperados por este final, optamos por la retirada. Mas de pronto, la idea de ensayar como antídoto la atropina acudió á nuestra mente, concibiendo muchas esperanzas de éxito; y, en su virtud, inyectamos, en el menor tiempo posible, varias jeringas de una disolución de atropina en la cantidad de *cinco centigramos*, también en el estado de sulfato.

Algunos minutos después, con gran sorpresa mía, la respiración reaparece, y poco á poco se manifiestan los movimientos voluntarios. El animal abre los ojos, levanta la cabeza, y, transcurrida media hora, se levanta y se coloca en decúbito normal, y la vista había recobrado su vivacidad. El animal se inquietaba, dándose perfecta cuenta cuando entraba ó salía alguien en el establo. En tal estado, la enferma bebió algunos sorbos de agua tibia en blanco. Después, explorando el recto, se hallaron algunos excrementos que el animal aun no había podido expulsar. El rechinar de los dientes había cesado; pero continuaban las contracciones fibrilares, sobre todo las localizadas en la grupa. Al día siguiente fué vendido el animal, el cual fué á parar á más de dos leguas del domicilio de mi cliente. La cabra había comido un poco; la rumia había vuelto en parte, y las defecaciones ya eran normales. Aquel mismo día, según supimos después, la cabra en cuestión dió como *medio litro de leche*. El animal no se resintió de *aquel viaje á ultratumba*, de donde con certeza volviera, merced á las repetidas inyecciones de sulfato de atropina.

(Continuará.)

Por la traducción,
A. GALLEGO É IGLESIA.

POLICÍA SANITARIA É INSPECCIÓN DE CARNES

El veneno de la anguila.

En España se hace algún consumo de este pescado de *agua dulce*, sobre todo en los grandes centros de población, y en tal concepto, por un lado, y de otra parte el interés grandísimo y extraordinario que la venta de este pescado tiene con la salud pública ó colectiva, muévenos

á dar á nuestros lectores algunos datos que los Inspectores de carnes, más principalmente, deben tener muy presentes al desempeñar el importantísimo y honroso cargo de que se encuentran revestidos, y precaver, mediante dichas noticias, los casos en que por el consumo de la indicada substancia alimenticia pudiera resultar alguna intoxicación.

La *anguila*, el *congrío* y la *murena*, es sabido que resultan muchas veces venenosos; de ahí el que los Inspectores Veterinarios, revisores de estos productos alimenticios, deberán proceder con parsimonia suma antes de autorizar la venta primero y el consumo más tarde de las expresadas carnes.

Según el ilustre naturalista italiano Mosso, una anguila gruesa podría intoxicar nada menos que á diez hombres. Este interesante descubrimiento le obtuvo el naturalista aludido estudiando la causa de por qué la anguila puede vivir, así en el mar cuanto en las acequias ó riberas, al paso que otros muchos animales marítimos sucumben brevemente en las dulces aguas ó de río. Cuando se saca un pez cualquiera de su propio medio ambiente, y se le corta en vivo, por ejemplo, se *desangra* naturalmente; pero, recogiendo esta sangre en una copa de cristal, obsérvese desde luego el fenómeno ordinario, común y general á todos los líquidos de esta clase, es decir, que aquélla se coagula en parte, separándose desde luego el suero sanguíneo del coágulo de igual naturaleza. Pero el precitado fenómeno general no se realiza, no se efectúa jamás con la pureza á que nos tiene acostumbrados la sangre de los mamíferos, cuando se trata del suero de la murena ó de un salmonete, puesto que el de este último animal es límpido y transparente como el agua clara, y salado como el líquido de que el animal procede, al paso que el suero de la murena es siempre de matiz azafranado y algún tanto amarillento.

Si depositamos una gota del suero sanguíneo de una murena sobre nuestra lengua, se experimenta al momento una acción alcalina fuerte, como de lejía, y al medio minuto próximamente se nota un sabor molesto, picante, acre, y aun tan abrasador como el producido por el fósforo; es decir, tal, como si la parte de la lengua sobre que el expresado suero hállase depositado hubiera sido quemada por una cerilla fosfórica. La anguila, el congrío y la murena, bocados alimenticios más ó menos exquisitos, poseen una sangre de idéntico sabor acre é irritante, y aun si se quiere astringente, por cuya circunstancia producen desde luego, al gustarlas, abundante salivación. Este fenómeno puede observarse con facilidad por todo el mundo, pues tiene su realización al alcance de su mano. Si inyectamos hipodérmicamente en el dorso de una rana nada más que un *decígramo del suero sanguíneo* de una anguila, al poco tiempo de efectuada la precedente operación vemos que la rana

permanece durante cuatro á cinco horas completamente inactiva é inmóvil, hasta el extremo de creérsela muerta, aunque su corazón late unas cuarenta veces por minuto. No obstante las enunciadas circunstancias, la rana en cuestión continúa casi rígida, paralizada y, lo que no es menos interesante, hasta *insensible por completo á cuantas excitaciones ó torturas se la quiera hacer experimentar, incluso las excitaciones eléctricas*, que tan marcada influencia ejercen, como es sabido, aun sobre las ranas muertas. Mas las sorpresas anteriores no son las únicas, puesto que á las siete ó siete y media horas de la inoculación mencionada, la rana intoxicada por el suero sanguíneo de la anguila quédase rígida, heoho verdaderamente curioso, cuando es sabido que cualquier otra rigidez cadavérica, es decir, producida en otros animales, tarda mucho más tiempo en llegar á término completo.

Pero aun hay más: si inyectamos venosamente á un conejo la *tercera parte de un gramo* del suero de la murena, el roedor que nos sirve para el experimento al poco tiempo empieza á respirar con trabajo, sufre una especie de hipo, se tiende de un lado, estira la cabeza cual si padeciese el tétanos, extiende rígida y asimismo tetánicamente las extremidades, permanece durante algunos segundos inmóvil é igualmente rígido, los ojos parecen salirse de sus órbitas respectivas por lo saltos y voluminosos que aparecen, y, por último, los labios pierden su coloración natural, apareciendo pálidos y demacrados, con la lividez característica de los individuos intensamente anémicos. A los enunciados síntomas sucede un período intermitente de calma, más ó menos acentuada; pero después vuelven de nuevo los fenómenos tetánicos verdaderos, y la pérdida de la respiración es ya entonces un hecho. Y, cosa curiosa en verdad, notable, si se quiere: todavía la muerte no se efectúa, puesto que los movimientos cardíacos se suceden en mayor ó menor intensidad y número; mas al poco tiempo los intestinos experimentan esos grandes movimientos precursores del fin de la vida, y ésta, al cabo de *dos ó tres minutos*, cesa en absoluto, sucumbiendo el pobre animalito víctima de la inyección tóxica aquí estudiada. ¡Hasta este punto es venenoso el suero sanguíneo de la murena!

Los anteriores experimentos han sido multiplicados hasta el infinito, ya por Mosso, ya por Bourrier, ora bien por Kaufmann y otra multitud de operadores, pero esta vez con el suero sanguíneo de la anguila inyectado en pequeños animales, dando siempre idénticos resultados que los prescritos con el suero de la murena. A las *seis y quince minutos* de la mañana se inoculó en la yugular de un perro, cuyo peso era de unos 15 kilogramos, *medio gramo del suero sanguíneo* de una anguila. En el momento de la práctica indicada, el corazón del sujeto experimental daba *120 latidos*, y su cavidad torácica producía unas 16 revoluciones

por minuto. Practicada la indicada inyección, el perro comenzó á agitarse extraordinariamente cual si se hallase atacado de una afección de marcado carácter nervioso. Unas veces se ponía en pie; otras, por el contrario, se sostenía con dificultad sumo, y en ocasiones hasta se caía, siéndole entonces muy difícil levantarse, y esto cuando lo lograba. La respiración se efectuó, como siempre, con trabajo y difícilmente, trabajo que, por otra parte, se acentuó á medida que se acercaba el crítico momento de la muerte, y la micción se anunció con no menos dificultades y molestias. A los *dos minutos* escasos de la inyección, el animal se cayó al suelo y ya no volvió á levantarse. En estos críticos momentos el pulso producía noventa revoluciones, la pupila se ofrecía extraordinariamente dilatada, pero dando manifestaciones propias de un espanto ilimitado. Las convulsiones tetánicas se ofrecen entonces en mayor suma, presentándose, por efecto propio, además de la rigidez de las extremidades, el fenómeno llamado opistótono y las excreciones albinas. Desquís se inició un ligero período de calma, y, por último, algunos *segundos* más tarde vuelven las contracciones nerviosas y las excitaciones tetánicas, la respiración se suspende, después cesa por completo, y la muerte del animal ocurre á los *cuatro minutos* de practicada la inyección del suero expresado.

Como se ve por los precedentes datos, la primera anomalía observada en el organismo por el veneno de los mencionados pescados es la celeración respiratoria, la cual se hace al poco tiempo anhelosa, difícil y hasta violenta. Y este fenómeno es claro que se realiza, porque el veneno mencionado obra de preferencia sobre el bulbo y sobre los grandes centros nerviosos del organismo.

En un segundo artículo terminaremos el presente trabajo.

ALEJANDRO MORATILLA Y LA NAVA.

CLÍNICA MÉDICA

Paraplegia incompleta.

El 5 de Septiembre anterior me fué presentado en mi establecimiento un magnífico burro dorado, de seis años, regular talla y gran corpulencia. Pertenece á mi cliente Dionisio Fernández. El criado de éste me dijo en la visita, que hacía dos ó tres días le venía notando *flojo de atrás*, es decir, de los riñones, pero que, no creyéndole enfermo de importancia, no había dicho nada; mas en esta fecha, viéndole ya tan mal que él creyó estaba *aireado*, resolvió requerir mis servicios facultativos.

Durante los meses de Agosto y Septiembre los ganados de esta comarca, por efecto de los pocos quehaceres de la época, son llevados al pastoreo todas las noches á la ribera del río Algodor, ó á otros sitios análogos, que, por ser húmedos, la hierba se conserva más tiempo, y en los cuales ocurren estos casos de paraplegia, motivados, á mi entender, por la larga permanencia en lugares donde el aire es frío y húmedo, ó bien por la supresión brusca del sudor.

En casi la totalidad de los casos de este género, muchos de los síntomas son distintos de los de las paraplegias producidas por los estados de congestión ó inflamación de la médula, el esguince dorsolumbar, etc. En estas paraplegias la espina dorsal se halla sumamente sensible; existe fiebre y frecuente plenitud del pulso, á menos que se trate de un estado crónico; el tercio posterior *se arrastra*, digámoslo así; las piernas se elevan poco y con pesadez, etc. En la paraplegia del presente caso clínico el estado general del individuo apenas sufrió alteración; la sensibilidad de la médula espinal era poco más de la normal, y los movimientos del tercio posterior anormales. Las piernas, en sus movimientos, se elevaban con fuerza y rapidez, como si obedecieran á un estado nervioso especial; los apoyos eran igualmente rápidos, y produciendo los cascos, al chocar contra el suelo, un ruido especial y característico que no era el común, cuyo fenómeno se notaba mucho más si el animal bajaba por un plano inclinado; el cuerpo oscilaba á ambos lados, y las piernas, que se apoyaban más separadas del cuerpo para aumentar la base de sustentación, lo hacían con gran fuerza y ruido.

Como tratamiento, dispuse *friegas secas* en la espina dorsal, seguidas de *fricciones* de alcohol, *abrigo*, *dieta*, y que le administraran *quince gramos de amoníaco en una infusión de flor de saúco*. Al día siguiente, como el animal se encontraba en muy buen estado de carnes, y aunque no existía fiebre, estaba, sin embargo, alegre y con deseo de comer, le hice *una mediana sangría*, y por la tarde se le volvió á suministrar el *amoníaco* con la infusión mencionada, como el día anterior. También dejé dispuesto para el siguiente un purgante, pues me parecía conveniente prescribir alguna revulsión del tubo digestivo.

Al quinto día, y habiendo continuado hasta entonces con el uso del alcohol, se le dió una fuerte fricción con una mixtura compuesta de *tres partes de esencia de trementina y dos de tintura de cantáridas*, que le excitaron bien; y cuando la piel estuvo en condiciones, se aplicó la *unción fuerte*, á pesar de lo cual fué ligera la mejoría notada por el enfermo. Sin dejar transcurrir el tiempo me decidí á emplear, como en otros muchos casos análogos, la *nuez vómica*, auxiliando dicho tratamiento interno con los recursos que al exterior me parecieron convenientes.

El 1.º de Octubre le administré *setenta y cinco centigramos* de dicho producto con *vino blanco* (después se le dió con *cerveza* varios días), y los siguientes se fué aumentando la dosis primaria de *cincuenta á setenta y cinco centigramos*, hasta que se llegó á *diez gramos*. Se dejaron transcurrir unos días, y, cuando se le volvió á propinar la expresada *niez vómica*, se le dió en la cantidad de *gramo y medio*, cantidad que se fué aumentando en *un gramo* y hasta en *un gramo y cincuenta centigramos*. El día que se dió la última dosis, *trece gramos*, se presentaron ya los primeros síntomas de la *intoxicación*. Entonces el dueño, como le tenía prevenido, me avisó inmediatamente; pero, por fortuna, nada fué necesario, pues, tranquilizándose por momentos el animal, se vió que aquel estado cedía sin necesidad de usar los remedios indicados en esta última situación.

Aun estuvo otro mes en la caballeriza en igual estado; después se le aplicó una buena embrocación tópica, y, por último, aunque á primeros de Diciembre todavía se resentía algo, se le llevaron al acarreo, si bien el animal en un principio sólo llevaba una pequeña carga, y en la actualidad, completamente restablecido, presta su servicio con toda perfección.

JULIÁN PEDRAZA Y UBEDA.



SECCIÓN OFICIAL

Una circular plausible.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.—SECCIÓN 2.^a—SANIDAD.—CIRCULAR.—Siendo repetidos los casos de intrusión en las ciencias de curar, este Gobierno se ve en la necesidad de llamar la atención de todos sus Delegados, Alcaldes y Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria, recordándoles el más exacto cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre esta materia, y especialmente la de la real orden de 10 de Octubre de 1894 que á continuación se inserta (1). Dispuesto como está este Gobierno á obrar con toda energía en este asunto y á exigir de cada cual la parte que le corresponda, la más estrecha responsabilidad, espero del reconocido celo de todas las autoridades su más eficaz cooperación.

A este fin, los señores Alcaldes darán cuenta, en el término de ocho días, á los Subdelegados de los distritos respectivos de todas cuantas intrusiones tengan conocimiento, ya sean por hechos probados, ya por rumor público, sin perjuicio de seguir cumpliendo esta obligación siempre que llegare á su conocimiento alguno de estos hechos. En su

(1) La cual no insertamos por haberla publicado en el núm. 1.332 de esta Revista.

vista, los Subdelegados cumplirán con los deberes que les impone el párrafo 1.º de la citada real orden de 10 de Octubre de 1894. De haberse enterado de la presente circular me darán cuenta los Alcaldes y Subdelegados en el término de ocho días.—San Sebastián 27 de Febrero de 1896.—*El Gobernador*, LAUREANO DE IRAZAZÁBAL.—(*Boletín Oficial* de dicha provincia correspondiente al 2 del corriente.)

También el Gobernador civil de Navarra, en circular que dirige á los Ayuntamientos que no tienen Inspector de carnes en dicha provincia, les reitera el cumplimiento de lo dispuesto en la circular de 12 de Septiembre de 1892, haciéndoles presente que la inobservancia y negligencia en un asunto que tanto importa á la salud pública la castigará con rigor.

LA VETERINARIA ESPAÑOLA felicita á los dignísimos Gobernadores de Guipúzcoa y Navarra, por el celo, interés y diligencia que les merece, no sólo la salud pública de sus administrados, si que también las zaheridas y desdichadas clases médicas.

*
* *

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La repetición de los disturbios promovidos por los estudiantes de las Universidades de Madrid, Granada, Barcelona y otros puntos, dando lugar á que tenga que intervenir en ellos la fuerza pública, con riesgo indudable de los alborotadores y daño de los intereses generales de la nación, han impresionado el ánimo del Gobierno obligándole á tomar una severa disposición. El Gobierno de S. M., actualmente empeñado en la defensa estricta del derecho de gentes, que pudiera traducirse en daño de los intereses de la nación española, no puede consentir que en su propio territorio se intente violarlo, disminuyendo la razón que le asiste con respecto á la representación y á los símbolos de naciones extranjeras que mantienen relaciones amistosas con España, cuando dichas representaciones y dichos símbolos deben considerarse sagrados en todas las naciones civilizadas, aun suponiendo el triste caso de existir un estado de guerra. Por tales motivos, con carácter temporal, y sólo mientras dure la noble, pero imprudente excitación que las circunstancias producen en los espíritus juveniles é irreflexivos, el Gobierno de S. M. ha resuelto suspender los cursos en las Universidades de Barcelona, Granada y Madrid, en el Instituto de San Isidro y Escuela de Veterinaria de esta corte. Al adoptar esta dolorosa determinación, encarga á las autoridades de las ciudades donde radican los establecimientos de enseñanza suspendidos el mayor rigor, así en la custodia de los edificios como en la represión instantánea y enérgica de cualquiera perturbación que del orden público pueda producirse. Es asimismo la voluntad de S. M. que el Ministro de Fomento queda autorizado para suspender en todo el reino cualquier otro establecimiento docente que esté en circunstancias análogas á los suspendidos. De real orden, acordada en Consejo de Ministros, lo comunico, á V. S. para los efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 4 de Marzo de 1896.—*Linares Rivas*.—Sr. Director general de Instrucción Pública.

No creemos que se arregie el *buñuelo* de la beligerancia con la clausura de los expresados centros docentes, porque, en último término, el castigo es para numerosas familias españolas, y para los estudiarles resulta *unos días de juerga* y asueto.

CRÓNICAS

Vacantes.—Lo están la plaza de Veterinario municipal de Somolinos y su anejo Albendiego (Guadalajara), que dista 2 kilómetros de buen camino; su dotación es de 80 fanegas de trigo, que producen próximamente las iguales de los ganados, más 50 arrobas de patatas; y la de Veterinario inspector de carnes de Elda (Alicante), con el sueldo anual de 180 pesetas, cuyos destinos se solicitarán de los Alcaldes respectivos en los términos reglamentarios.

Se encuentra asimismo vacante, por defunción del anterior, la plaza de Veterinario de El Moral, partido de Sepúlveda (Segovia), pudiendo los aspirantes dirigir las solicitudes al Alcalde de dicho pueblo, don Isaac Martín, en el plazo de treinta días, cuya autoridad informará acerca del beneficio y demás condiciones del partido.

Y, por último, existe la vacante de un obrero herrador, con el sueldo anual de 1.200 pesetas y derechos pasivos, en el 10.º regimiento montado de Artillería, cuya plaza deberán solicitar los aspirantes antes del 29 del corriente, dirigiendo los documentos necesarios al Coronel del expresado cuerpo, residente en Madrid.

Exposición gallega.—El actual Ministro de Fomento, Sr. Linares Rivas, ha concedido para la Exposición que se celebrará en Lugo del 26 de Agosto al 10 de Diciembre próximos, y que comprende las provincias del Noroeste, la cantidad de 25.000 pesetas. Durante el período indicado se verificará en la misma ciudad el Congreso de ganaderos y agricultores.

Inutilización de reses decomisadas.—La Comisión especial de Mataderos de Barcelona reunióse hace unos días, acordando que para inutilizar las reses decomisadas en aquel Matadero general se abra un concurso. El servicio se adjudicará á los que se compromentan á aplicar, para la inutilización de las reses, el sistema Pasteur ó Clavé.

El buey gordo de Paris.—Según *El Imparcial*, el buey *Normand*, paseado por aquella capital con motivo de la tradicional mascarada del *buey gordo*, pesaba nada menos que 1.225 kilogramos, y tenía cinco años y medio.

Exposición pecuaria.—En las próximas ferias de Jerez se celebrará en aquella localidad una Exposición de ganados, para la cual la Regente ha regalado un magnífico alfiler de esmeraldas y diamantes.

Asamblea agraria.—Los temas que se han publicado, como parte del programa que ha de discutirse en la Asamblea que se verificará en Madrid durante los días 17 al 24 de Mayo próximo, son los siguientes: 1.º Perjuicio que el actual sistema tributario origina á la agricultura y á la ganadería, y medios de modificarlo sin alterar la cifra calculada en el presupuesto de ingresos del Estado. 2.º Daños probados y evidentes que ocasiona á la producción nacional el vigente arancel de Aduanas. Su modificación. 3.º Conveniencia, para salvar la actual crisis agrícola, de pedir á los Poderes públicos la prohibición temporal en España de trigos y lanas extranjeros. 4.º Proyectos de constitución y organización del crédito agrícola, bien por empresas particulares, empresas de agricultores y ganaderos ó por alguno de los establecimientos de crédito que en la actualidad están funcionando. 5.º Cartillas evaluatorias. Medios prácticos que pueden adoptarse para obtener su rápida é inmediata rectificación. 6.º Perjuicios que causan á la producción en general las actuales tarifas para el transporte por ferrocarril. Medios de remediar este mal. Y 7.º Supresión total del impuesto de consumos y recursos que pueden concederse al Estado en sustitución de este arbitrio.

En esta Asamblea pueden estar representadas todas las Asociaciones agrícolas de España, nombrando al efecto su delegado.

Demografía sanitaria.—Han sido invadidos por la viruela los ganados de Abanilla (Murcia), Abrial (Cáceres), Villanueva de Gómez y Hernansancho (Zamora).

Nuevo Subdelegado.—Lo ha sido nombrado, del partido Hervás (Cáceres), nuestro celoso y distinguido amigo y compañero D. Francisco Gómez, á quien felicitamos por tan justo nombramiento.

Matadero de Madrid.—Reses sacrificadas en el de vacas y carneros desde el 19 al 25 de Febrero de 1896:

Vacas: 1.237; peso, 279.231 kilogramos y 300 gramos; precio del kilogramo, de 1,24 á 1,30 pesetas.

Terneras: 464; peso, 19.713 kilogramos.

Carneros: 3.768; peso, 34.794 kilogramos y 400 gramos; precio del kilogramo, á 1,53 pesetas.

Cerdos: 1.065; peso, 125.212 kilogramos; precio del kilogramo, de 1,39 á 1,44 pesetas.

Palomas mensajeras.—Por real orden de 29 de Febrero último se recomienda á la Guardia civil la mayor vigilancia para que los cazadores no hagan daño á las palomas mensajeras de los cuerpos militares y de las sociedades particulares colombófilas.

Consejo universitario.—El Consejo universitario reunido, el 4 del actual, adoptó los siguientes acuerdos respecto de los estudiantes detenidos con motivo de las últimas manifestaciones:

A D. José Caja, alumno del segundo año de Medicina, imponerle la pena de pérdida de curso, por habersele visto dentro del edificio de la Universidad con una bandera de los Estados Unidos. Se declaró incompetente para conocer y castigar esta falta.

D. Benito Hernández Huertas, D. Juan García Fernández, D. Matías Zubiaur, alumnos de la Escuela de Veterinaria, han sido condenados á la pérdida de curso en una asignatura. Y D. Segundo Sarmiento de la Incera y D. Ginés Rivera García, también alumnos de la Escuela de Veterinaria, á la pena de no poderse examinar en la primera convocatoria de alumnos libres en ninguna de las Escuelas Veterinarias del reino.

Sentimos extraordinariamente la para nosotros injusta pena á que por su ardiente patriotismo han sido condenados los citados jóvenes.

Al Juzgado.—Los estudiantes detenidos por la causa indicada en la *Crónica* anterior, que eran D. Benito Hernández Huerta, D. Juan García Fernández, D. Matías Valdés Salazar, D. Tomás Zubiaur, don Segundo Sarmiento, D. Ginés Rivera García, D. José Cajé y Carmona, D. Mauro Bajatierra y D. Francisco Fernández Pérez, fueron puestos á disposición del Jefe de vigilancia de Madrid por el Rector de la Universidad, en unión de los restos de la bandera norteamericana que fué quemada. Todos ellos son jóvenes de diez á diecinueve años de edad. Desde la Universidad, y custodiados por ocho parejas de guardias, un inspector especial y varios agentes de la secreta, cual si fueran verdaderos criminales, fueron llevados por las afueras de la población al Juzgado de guardia, donde se les recibió declaración, y allí estuvieron toda la noche hasta las ocho de la mañana del día siguiente, en que se les dió suelta. La causa que ha empezado á instruirse con este motivo, pasó al salir el Juzgado de guardia al de instrucción del distrito de la Universidad, que es á quien corresponde.

Deseamos con muchísimo interés la libertad de tan entusiastas jóvenes, demasiado castigados, en nuestra opinión, con la pérdida del curso actual.

Defunciones.—Ha fallecido en Trillo (Guadalajara), el 3 del pasado Febrero, la virtuosa señora doña Marcelina García Delgado, madre de nuestro estimado amigo y compañero D. Angel Campos, Director de *El Atalaya de Guadalajara*.

También ha fallecido en Palma de Mallorca, el 5 del propio mes, víctima de una muerte repentina y á los treinta y tres años, dejando en la más luctuosa orfandad cinco hijos, el menor de trece días de existencia, la noble señora doña Jerónima Bosch, hermana de nuestro querido amigo y compañero D. Antonio.

Vivamente acompañamos á las familias respectivas en su natural dolor.

Resoluciones de Guerra.—Por real orden de 26 del pasado se concede el sueldo de Capitán de Infantería, desde 1.º de Enero último y con arreglo á Ultramar, al Veterinario segundo D. José Fernández y Fernández, y por otra de 27 del mismo se autoriza el cambio de situación entre el Veterinario tercero D. Marcelino López y López, destinado á Cuba, y D. Matías Cabeza Guerra.